COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL ARMENIA

EJÉRCITO NACIONAL

MODIFICACION No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110 -DISANEJC/CENACARM-2024

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110 - DISANEJC/CENACARM-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN DE ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA
CONTRATISTA	CLINICA DE FRACTURAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA / NIT No 891411743-0 / Representante Legal JACKELINE ESCOBAR MOLINA / C.C. 42128576
DIRECCION	Av Juan B Gutiérrez 18-60 Edificio Oval Medical LC 102 Pereira (R)
CDP	4624 de fecha 02 de febrero del año 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 16724 de abril 04 de 2024
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($150.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DESDE EL 04 DE ABRIL DEL 2024 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO	TE. MELISSA DEL PILAR JULIO YEPES
MODIFICACION 01	CONSISTENTE EN PRORROGA DE 31 DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: Señor **Mayor RODRÍGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.023 expedida en Bogotá DC, en su calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento de la circular número 202315022721573 del 11 de octubre de 2023 y Orden Semanal No. 046 Artículo 95 del 10 de noviembre de 2023, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT. 901.540.882-4,** en calidad de contratante, por una parte, y por la otra la señora **JACKELINE ESCOBAR MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42128576, en su calidad de representante legal **CLINICA DE FRACTURAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA / NIT No 891411743-0,** como contratista, hemos convenido celebrar el modificatorio **No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110 -DISANEJC/CENACARM-2024,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110 - DISANEJC/CENACARM-2024**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN DE ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA."**. **2.** Que dicho contrato se suscribe inicialmente por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($150.000.000,00). **3.** Que el plazo de ejecución se pactó según acta de inicio suscrita, desde el 04 de abril del 2024 hasta el 30 de octubre del 2024. **4.** Que, mediante oficio Nro. 1014 del 08 de octubre de 2024, el Director Del Establecimiento De Sanidad Militar BASAM **MY PETER JOHANN PINZON RAMIREZ**, solicita al contratista aceptar la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024 a fin de garantizar la prestación del servicio de salud de los usuarios del SSFM. **5.** Que el contratista **CLINICA DE FRACTURAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA / NIT No 891411743-0,** mediante oficio del 10 de octubre de 2024, acepta la realización de la prorroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110 -DISANEJC/CENACARM-2024** hasta el día 30 de noviembre de 2024. **6.** Que la Subdirectora con Funciones De Directora del ESMBAS08 (E) **MY LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ** solicita mediante oficio Nro. 1027 del 10 de octubre de 2024, al ordenador del gasto y contratante **MY MAYOR OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO,** Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia, realización de **PRORROGA** por el término de 31 días al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110 -DISANEJC/CENACARM-2024. 6.** Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA,** en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo

eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.* Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.***"[1] **7.** Que la suscripción de este modificatorio, consistente en **PRORROGA**, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993. **8.** Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la PRORROGA del plazo del Contrato De Prestación De Servicios, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de los ***SERVICIOS EN ATENCIÓN DE ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA.*** **9.** Que teniendo en cuenta la normativa antes citada, se procederá a realizar **PRORROGA** por 31 días al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110 -DISANEJC/CENACARM-2024**. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110 -DISANEJC/CENACARM-2024 EN CUANTO AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Las partes convienen **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial en **31 días** más, para lo cual se tendrá como nueva fecha de terminación para todos los efectos legales el día **30 de noviembre de 2024**. **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete para con la **CENAC REGIONAL ARMENIA** tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos ampliando las vigencias en los términos señalados en la presente **PRORROGA. PARÁGRAFO:** El contratista debe presentar los documentos que corresponden mediante la plataforma del SECOP II para el respectivo trámite a los tres (3) días hábiles siguientes de la suscripción del presente modificatorio. **CLAUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110 -DISANEJC/CENACARM-2024** que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes, por tanto, debe dársele estricto cumplimiento **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio, queda perfeccionado con las firmas de las partes

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Armenia, Quindío.

POR EL CONTRATISTA

CLINICA DE FRACTURAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT No 891411743-0
Representante Legal JACKELINE ESCOBAR MOLINA
C.C. 42128576 de Pereira (R)

POR EL CONTRATANTE

MY. OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
DIRECTOR CENAC REGIONAL ARMENIA Y ORDENADOR DEL GASTO
Competente contractual

Proyecto: **MAURICIO SANCHEZ LOPEZ**
Asesor Jurídico CENAC Armenia

Reviso: **MY PETER JOHANN PINZON RAMIREZ**
Director Del Establecimiento De Sanidad Militar BASAM

Revisó y Aprobó **CT LUIS MUÑOZ BOLAÑOS**
Jefe De Contratación CENAC Armenia

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 8 "BATALLA DE SAN MATEO"

No. __**1027**__MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR08-BASAM-ESMBASAM-DIR

Pereira, Risaralda, 10 de octubre del 2024

Señor Mayor
OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
Armenia, Quindío

Asunto: Prorroga en tiempo al contrato Nª 110-DISANEJC/CENACARM-2024

Con toda atención y el debido respeto, me permito solicitar al señor Mayor Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia, la prorroga en tiempo del contrato de la vigencia 2024, en tiempo, debido a que este termina el 30 de octubre del 2024 y con esto no se garantiza la prestación de los servicios de salud de los usuarios en el trascurso del año; por lo que se requiere que se amplíe este tiempo de ejecución de los mismo hasta el 30 de noviembre del presente año; así:

No.	No. CONTRATO	RAZON SOCIAL
1	110-DISANEJC/CENACARM-2024	CLINICA DE FRACTURAS

Atentamente,

Mayor **LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ**
Subdirectora con funciones de Directora ESMBAS08 (E)

ANEXO: Oficio solicitud prorroga en tiempo Director ESM BASAM a la IPS. Un folio (01)
Oficio aceptación prorroga en tiempo de la IPS al Director ESM BASAM. Un folio (01)
Oficio solicitud prorroga en tiempo Director ESM BASAM a la REGIONAL 11. Un folio (01)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Sector Maraya Av 30 De Agosto N° 50-32 Pereira Risaralda
Basma_esm3029@hotmail.com Teléfono 3489670

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 8 "BATALLA DE SAN MATEO"

No. __**1044**__MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR08-BASAM-ESMBASAM-DIR

Pereira, Risaralda, 10 de octubre del 2024

Señora Mayor
LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ
Subdirectora con funciones de Directora ESMBAS08 (E)
Armenia, Quindío

Asunto: Prorroga en tiempo al contrato Nª 110-DISANEJC/CENACARM-2024

Con toda atención y el debido respeto, me permito solicitar a la Señora Mayor Subdirectora con funciones de Directora ESMBAS08 (E), la prorroga en tiempo del contrato de la vigencia 2024, en tiempo, debido a que este termina el 30 de octubre del 2024 y con esto no se garantiza la prestación de los servicios de salud de los usuarios en el trascurso del año; por lo que se requiere que se amplíe este tiempo de ejecución de los mismo hasta el 30 de noviembre del presente año; así:

No.	No. CONTRATO	RAZON SOCIAL
1	110-DISANEJC/CENACARM-2024	CLINICA DE FRACTURAS

Atentamente,

Mayor **PETER JOHANN PINZÓN RAMÍREZ**
Director Establecimiento de Sanidad Militar BASAM

ANEXO: Oficio solicitud prorroga en tiempo Director ESM BASAM a la IPS. Un folio (01)
Oficio aceptación prorroga en tiempo de la IPS al Director ESM BASAM. Un folio (01)
Oficio solicitud prorroga en tiempo Director ESM BASAM a la REGIONAL 11. Un folio (01)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Sector Maraya Av 30 De Agosto N° 50-32 Pereira Risaralda
Basma_esm3029@hotmail.com Teléfono 3489670



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 8 "BATALLA DE SAN MATEO"

No. __**1014**__MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR08-BASAM-ESMBASAM-DIR

Pereira, Risaralda, 08 de octubre del 2024

Señores
CLINICA DE FRACTURAS
ESM

Asunto: Solicitud adición de contrato en tiempo

Con toda atención y el debido respeto, me permito solicitar acepte la ampliación del contrato No. 110-DISANEJC/CENACARM-2024 de la vigencia 2024, en tiempo, debido a que estos terminan el 30 de octubre del 2024 y con esto no se garantiza la prestación de los servicios de salud de los usuarios en el trascurso del año; por lo que se requiere que se amplíe este tiempo de ejecución de los mismo hasta el 30 de noviembre del presente año. Por lo anterior se requiere una carta de aceptación por parte de ustedes para realizar el trámite administrativo pertinente.

Agradeciendo la atención prestada y colaboración.

Mayor **PETER JOHANN PINZÓN RAMÍREZ**
Director Establecimiento de Sanidad Militar BASAM

Elaboró: MY. PETER PINZÓN
Director ESM BASAM

10 de octubre de 2024.
Pereira – Risaralda.

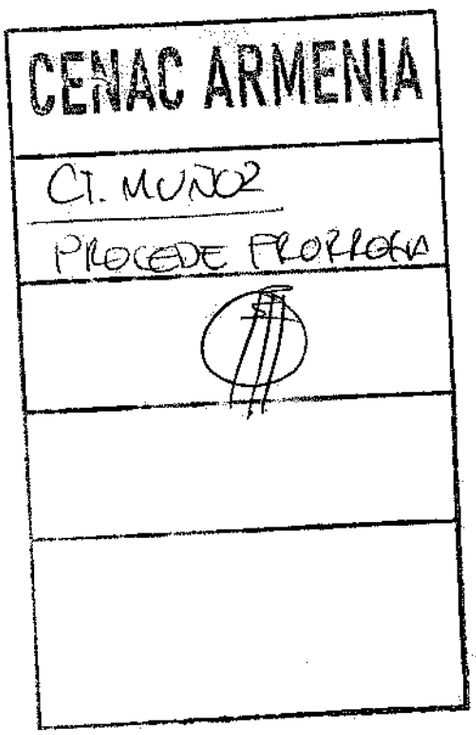
MAYOR PETER JOHANN PINZÓN RAMÍREZ
Director Establecimiento de Sanidad Militar BASAM

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE PRORROGA CONTRACTUAL CONTRATO 10-DISANEJC/CENACARM-2024.

Respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de manifestarle la **aceptación** a la solicitud de aceptación de la adición de tiempo hasta el 30 de noviembre d 2024 al contrato N° **10-DISANEJC/CENACARM-2024**.

Cordialmente.

JACKELINE ESCOBAR MOLINA
Representante Legal CLINICA DE FRACTURAS S.A.S.
N.I.T 891411743-0


CENAC ARMENIA
CT. MUÑOZ
PROCEDE PROPUESTA